



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de marzo de 2023
P.I.E. N° 370/2022-2023



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

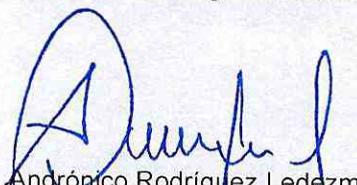
Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través del Fiscal Departamental del Beni: "1. Informe de manera pormenorizada y remita documentación de respaldo respecto a cuántos procesos penales se tienen instaurados por el delito de Avasallamiento a comunidades indígenas y originarias y tierras fiscales, en el Departamento del Beni, que están siendo seguidos por la Fiscalía Departamental del Beni a denuncia del Instituto Nacional de Reforma Agraria -INRA BENI, bajo los siguientes extremos: (Numero de Caso y/o Código Único, Fecha de la denuncia y/o fecha de inicio de las investigaciones, Fiscal Asignado al caso, Investigador Asignado Caso, Delitos objeto de la investigación, Nombre de los denunciados y/o víctimas, Nombre de los denunciados y/o querrelados, Etapa procesal en la que se encuentra cada una de las denuncias y/o procesos, Que procesos y/o denuncias cuentan con imputación formal, acusación formal, sentencia, sobreseimiento, y/o rechazo dentro del cuaderno de investigaciones, en qué juzgados se encuentran radicando cada una de estas denuncias). --- 2. Informe y respalde respecto a, cuáles de estas resoluciones de imputación formal, han sido determinadas como producto de denuncias del Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA BENI. --- 3. Informe detalladamente, cuántos procesos están concluidos, con qué resultados, si existen sentenciados por estos delitos, de igual forma informe si existen medidas cautelares, detenciones preventivas, medidas sustitutivas, si alguno de los imputados se ha dado a la fuga. --- 4. Informe de manera pormenorizada y remita documentación respecto a cuántos procesos penales se tiene iniciados por el delito de avasallamiento en la Comunidad Indígena Bella Selva que están siendo seguidos por la Fiscalía Departamental del Beni a denuncia del INRA - BENI y contra quiénes y/o qué sujetos procesales. --- 5. Remita información pormenorizada y documentación de respaldo respecto a, cuáles serían los móviles de la denuncia de avasallamiento signada con el Código Único N° 801102012201251, de que fecha data el inicio del proceso, en qué estado se encuentra y/o cuántas resoluciones de imputación formal se habrían emitido por parte de la Fiscalía Departamental del Beni y contra qué sujetos procesales se habría determinado las mismas. --- 6. Informe detalladamente, si se ha logrado establecer a más autores y/o cómplices, en referencia a la denuncia de avasallamiento signada con el Código Único N° 801102012201251, si se tiene detenidos a los supuestos autores."

Con este motivo, reiteramos a su autoridad, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Roberto Padilla Padilla
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CÁMARA DE SENADORES PRESIDENCIA	
Fojas	Hora:
03-27 MAR. 2023	15:50
RECIBIDO	
No. Correlativo: 3859	Firma:

Sucre, 23 de marzo de 2023
OF. CITE: FGE/JLP N° 211/2023

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
31	03	23	18:23
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
1		4	

REF.: RESPUESTA A PIE N° 370/2022-2023.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro 370/2022-2023, promovida por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, mediante la cual solicita información respecto a la cantidad de procesos por el delito de Avasallamiento en el Departamento del Beni.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FG/FDB/RVA N° 07/2023, emitido por el Fiscal Departamental del Beni, Abg. Ruthiar Vásquez, para fines consiguientes.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se a tj. lo indicado
H.R. 2151
MAPRO

CÁMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
4	30 MAR 2023 17:30
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma:



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE BENI



INFORME FD/FDB/RVA N° 07/2022

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Ruthiar Vásquez Aguirre

FISCAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

Ref.: **EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N.- 370/2022-2023 CÁMARA DE SENADORES**

Fecha: Trinidad, 17 de marzo de 2023

En cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP N.- 082/2023**, emitido por su AUTORIDAD, remito la siguiente información conforme lo requerido:

1. Informen de manera pormenorizada y remita documentación de respaldo respecto a procesos penales se tienen instaurados por el delito de Avasallamiento a comunidades indígenas y originarias y tierras fiscales, en el Departamento del Beni, que están siendo seguidos por la Fiscalía Departamental del Beni a denuncia del Instituto Nacional de Reforma Agraria -INRA BENI.

Respuesta. -

De acuerdo a la información remitida por los Fiscales de Materia asignados en la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales en los diferentes Asientos Fiscales de las Provincias del Departamento del Beni, manifiestan que, No tienen procesos por el Delito de Avasallamiento a Comunidades Indígena Originarias y tierras fiscales del Departamento del Beni, instauradas por el Instituto Nacional de Reforma Agraria -INRA BENI.

2. Informe y respalde respecto a, cuáles de estas resoluciones de imputación formal, han sido determinadas como producto de denuncias del Instituto Nacional de Reforma Agraria -INRA BENI.

Respuesta. -

De acuerdo a la información remitida por los Fiscales de Materia asignados en la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales en los diferentes Asientos Fiscales de las Provincias del Departamento del Beni, manifiestan que, No cuentan con resoluciones determinadas como producto de denuncias del Instituto Nacional de Reforma Agraria -INRA BENI.

3. Informe detalladamente, cuántos procesos están concluidos, con qué resultados, si existen sentenciados por estos delitos, de igual forma informe si existen medidas cautelares, detenciones preventivas, medidas sustitutivas, si alguno de los imputados se ha dado a la fuga.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/va/agrovc/pdf/code:326084-97063-4055-1fd4-3wr>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/va/agrovc/pdf/code:326084-97063-4055-1fd4-3wr>

Hoja Ruta:1230
17/03/2023 18:44:00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE BENI



Respuesta. -

No se tiene información por no existir procesos.

4. Informe de manera pormenorizada y remita documentación respecto a cuántos procesos penales se tiene iniciados por el delito de avasallamiento en la Comunidad Indígena Bella Selva que están siendo seguidos por la Fiscalía Departamental del Beni a denuncia del INRA BENI y contra quiénes y/o qué sujetos procesales.

Respuesta. -

No se información por no existir procesos.

5. Remita información pormenorizada y documentación de respaldo respecto a, cuáles serían los móviles de la denuncia de avasallamiento signada con el Código Único N° 801102012201251, de que fecha data el inicio del proceso, en qué estado se encuentra y/o cuántas' resoluciones de imputación formal se habrían emitido por parte de la Fiscalía Departamental del Beni y contra qué sujetos procesales se habría determinado las mism

Respuesta. -

- Imputación Formal determinada como producto de denuncia del INRA-Beni, se ha emitido dentro del caso FUD. 801102012201251, seguido por el Ministerio Público a denuncia de INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA INRA -Beni en contra de ARMANDO NOZA MUIBA, AIDA NOZA MUIBA, SONIA MAMANI CONDORI y los demás denunciados fueron ampliados dentro de la investigación JUANY NOZA MUIBA, JULIA RAPU SÁLVATIERRA, MARIO CUIZA CRUZ, PELAYO SUÁREZ GUZMÁN, MARTHA CUIZA CRUZ, BENIGNO YUBANURE ICHU, LIDIA ROMERO ESTRADA, RIMBER CUIZA EREÑO, JORGE GERARDO VELASCO CAPIONA, CARLOS ALBERTO PROCCHIO AVAROMA por la presunta comisión del delito de AVASALLAMIENTO.
- El proceso FUD. 801102012201251 no se encuentra concluido, estando actualmente en etapa preparatoria toda vez que se ha emitido Imputación Formal, habiéndose llevado a cabo la audiencia de Medidas Cautelares; determinando el Juez de Instrucción Cautelar Detención Preventiva para Armando Noza Muiba y Medidas Cautelares (Sustitutivas) para Aida Noza Muiba y Juany Noza Muiba. Seguidamente en audiencia de Cesación a la Detención Preventiva el Juez le otorgó Medidas Cautelares (Sustitutivas) para Armando Noza Muiba.
- Se tiene iniciado un proceso penal por el delito de Avasallamiento en la COMUNIDAD INDÍGENA BELLA SELVA, seguido por el Ministerio Público a denuncia de INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA INRA -Beni en contra de ARMANDO NOZA MUIBA, AIDA NOZA MUIBA, SONIA MAMANI CONDORI y los demás denunciados fueron ampliados dentro de la investigación JUANY NOZA MUIBA, JULIA RAPU SALVATIERRA, MARIO CUIZA CRUZ, PELAYO SUÁREZ GUZMÁN, MARTHA CUIZA CRUZ, BENIGNO YUBANURE ICHU, LIDIA ROMERO ESTRADA, RIMBER CUIZA EREÑO, JORGE GERARDO VELASCO CAPIONA, CARLOS ALBERTO PROCCHIO AVAROMA.
- El móvil de la denuncia dentro del caso FUD. 801102012201251 es el Avasallamiento a la Comunidad Indígena Bella Selva. El inicio de Investigación del Proceso es de fecha 23/08/2022, se encuentra en etapa Preparatoria, habiéndose emitidos dos Imputaciones Formales en fecha 17/01/2023 contra Armando Noza Muiba y en fecha 01/02/2023 contra Aida Noza Muiba y Juany



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/coder/320084-97063-40554fd415wg>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/coder/320084-97063-40554fd415wg>

Hoja Ruta: 1230
17/03/2023 18:44:00



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE BENI



Noza Muiba.

6. Informe detalladamente, si se ha logrado establecer a más autores y/o cómplices, en referencia a la denuncia de Avasallamiento signada con el Código Único N° 801102012201251, si se tiene detenidos a los supuestos autores.

Respuesta. -

Dentro del proceso signado FUD. 801102012201251, se logró establecer a más autores y/o cómplices a quienes se les amplió investigación Juany Noza Muiba, Julia Rapu Salvatierra, Mario Cuiza Cruz, Pelayo Suárez Guzmán, Martha Cuiza Cruz, Benigno Yubanure Ichu, Lidia Romero Estrada, Rimber Cuiza Ereno, Jorge Gerardo Velasco Capiona, Carlos Alberto Procchio Avaroma y siendo que no habían elementos suficientes en contra de los mismos para emitir Imputación, se emitió Resolución de Rechazó para los mismos. Así también en contra de una de ellas Juani Noza Muiba se emitió Imputación Formal.

En merito a los puntos antes descritos, tengo a bien responder el **INSTRUCTIVO FGE/JLP N. 082/2023 de fecha 09.03.2023, en relación a la PETICION DE INFORME ESCRITO P.I.E. N. 370/2022-2023 CAMARA DE SENADORES.**

Es cuanto informo a su autoridad, a los fines legales pertinentes.

RUTHIAR VASQUEZ AGUIRRE

FISCAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL DE BENI

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE BENI



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/edf/codigo/320084-97063-40534fd4n5wg>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/udf/codigo/320084-97063-40534fd4n5wg>

Hoja Ruta: 1230

17/03/2023 18:44:00

3/3